



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.004-2025-MPSR-J/CM
31/01/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 31 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 30 de enero del 2025: El INFORME N° 005-2025-MPSR-J/IVP/NSCHM, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román; DICTAMEN LEGAL N° 012-2025-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, mediante INFORME N° 005-2025-MPSR-J/IVP/NSCHM de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita se otorgue facultades y se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción de Convenios de Gestión del Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales No Pavimentados entre la Municipalidad Provincial de San Román y Provías Descentralizado, por el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025 y 2026.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 012-2025-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente que, se otorgue facultades y se autorice al señor Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.004-2025-MPSR-J/CM
31/01/2025

de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción de convenios con Provías Descentralizado; así como otros actos administrativos que deriven del mismo.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de otorgar facultades y se autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción de convenios con Provías Descentralizado; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR FACULTADES y AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción de **CONVENIOS DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, por el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025 y 2026, así como otros actos administrativos que deriven del mismo; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román, canalice los procedimientos orientados a la suscripción de convenios en el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025 y 2026; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de San Román, la remisión del presente Acuerdo de Concejo a Provías Descentralizado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.C.
- A
- GM
- DP
REG. 181
ARCHIVO GSG-MPSR-J